



DECRETO N° 0164.

NEUQUÉN, **05 FEB 2024**

VISTO:

El Expediente SEO-3083-H-2002, las Ordenanzas N° 9600 y N° 14557; el Decreto N° 0698/2022 y;

CONSIDERANDO:


Que mediante Ordenanza N° 9600 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Héctor Mariano HUENULAF, D.N.I. N° 14.007.250 y la señora Juana Alcira RIOS, D.N.I. N° 16.934.156, el inmueble individualizado como Lote 5-a de la Manzana B Chacra 171 del Barrio Sapere, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8058-0000 con una superficie de 236,01 m², según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información, mediante Expediente N° E-2756-5751/01;

Que el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, estableció que el precio de venta del inmueble adjudicado será determinado por el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, quien con fecha 14 de junio del año 2022, determinó que el precio de venta del inmueble asciende a la suma de pesos cinco millones trescientos treinta y tres mil ochocientos veintiséis (\$5.333.826);

Que consecuentemente, mediante Decreto N° 0698/2022 el Órgano Ejecutivo Municipal dispuso la adjudicación en venta a favor del señor HUENULAF y de la señora RIOS, del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8058-0000, por la suma de pesos cinco millones trescientos treinta y tres mil ochocientos veintiséis (\$5.333.826);

Que posteriormente, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14557 mediante la cual se autorizó a otorgar al señor HUENULAF y a la señora RIOS, un plan de pago especial consistente en doscientas (200) cuotas fijas por un valor de pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve con trece centavos (\$26.669,13) cada una, a efectos de la cancelación del monto en concepto de adjudicación en venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8058-0000;

Que mediante el Acta de Inspección, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor HUENULAF y la señora RIOS;


Dra. MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ AGUIRRE
Coordinadora de Presupuesto y Compras
Subsecretaría de Tierras y Catastro
Secretaría de Gobierno y Administración
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0164-24

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de los señores Héctor Mariano HEUNULAF y Juana Alcira RIOS;

Que el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 216/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 867/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080, artículo 1º) de la Ordenanza N° 9600, y el artículo 1º) de la Ordenanza N° 14557, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor **Héctor Mariano HUENULAF, D.N.I. N° 14.007.250**, y de la señora **Juana Alcira RIOS, D.N.I. N° 16.934.156**, el inmueble individualizado como Lote 5-a de la Manzana B Chacra 171, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8058-0000, con una superficie de 236,01 m², ubicado en el Barrio Sapere de la ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2756-5751/01, por la suma de pesos cinco millones trescientos treinta y tres mil ochocientos veintiséis (\$5.333.826), por todo el lote.

Artículo 2º) OTÓRGASE a favor del señor Héctor Mariano HUENULAF, ----- D.N.I. N° 14.007.250, y de la señora Juana Alcira RIOS, D.N.I. N° 16.934.156, un plan de pago especial consistente en doscientas (200) cuotas fijas por un valor de pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve con trece centavos (\$26.669,13) cada una, a efectos de la cancelación del monto en concepto de adjudicación en venta del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8058-0000 en los términos de la Ordenanza N° 14557.


Dña. Mariana Aguilár
Comité de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Catastro y Georrelación
Municipalidad de Neuquén

0164-24

Artículo 3º) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 4º) ESTABLÉZCASE que el señor Héctor Mariano HUENULAF y ----- la señora Juana Alcira RIOS deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1º), del contenido de la presente norma legal.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO



MARIANA JOMAS AGUILAR
Abogada
Dirección de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Gobierno y Coordinación
PROVINCIA DEL NEUQUEN

